



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 09 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de gerencia de fecha 09 de noviembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 465-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 8569 de fecha 09 de noviembre del 2021, INFORME N° 444-2021/MPCH/RRHH/WGD con registro de gerencia N° 8310 de fecha 29 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante oficio N° 033-86 C/P/CH de fecha 24 de marzo de 1986 se transcribe la resolución de alcaldía N° 005-86 sobre ratificación de cargo de TRACTORISTA al señor Javier Carlos Alarcón Enciso;

Que, mediante INFORME N° 444-2021/MPCH/RRHH/WGD con registro de gerencia N° 8310 de fecha 29 de octubre del 2021 el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita se rectifique el nombre en la resolución municipal N° 005-86, donde **DICE:** Javier Carlos Alarcón Enciso, sin embargo **DEBERÍA DECIR:** Carlos Javier Alarcón Enciso;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la ley regula todos los procedimientos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, no pudiendo estos imponer condiciones menos favorables a los administrados que los previstos en la ley;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y su numeral 212.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el acotado numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, puede aplicarse en el presente caso, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en la Resolución municipal N° 005-86 del año 1986, debiéndose consignar los datos correctos, según lo señalado en el Informe N° 444-2021/MPCH/RRHH/WGD;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 465-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 8569 de fecha 09 de noviembre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: se APRUEBE la rectificación del error material incurrida en la Resolución municipal N° 005-86, donde: DICE: (...)

Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



) Javier Carlos Alarcón Enciso, DEBE DECIR: Carlos Javier Alarcón Enciso; **ARTICULO SEGUNDO:** se NOTIFIQUE a las partes correspondientes para que de acuerdo a sus facultades realicen lo que respecta (...);

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 09 de noviembre del 2021 el Gerente de la Municipalidad solicita dar trámite a la OPINIÓN LEGAL N° 465-2021-MPCH/G.A.J;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Municipal N° 005-86 de fecha 20 de marzo de 1986 teniéndose por corregida en el siguiente extremo:

DICE: (...) Javier Carlos Alarcón Enciso.

DEBE DECIR: (...) Carlos Javier Alarcón Enciso.

ARTICULO SEGUNDO. -RATIFICAR en todo lo demás que corresponde a la Resolución Municipal N° 005-86 de fecha 20 de marzo de 1986 .

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia, Sub-Gerencia de Recursos Humanos, Interesados para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
S.G.RR.HH 01
INTERESADOS 01
IMAGEN 01
CCI 01
S.G./ARCHIVO 01